



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00425**

Al despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que la parte demandante no se pronunció dentro del término otorgado, con ocasión del requerimiento ordenado en auto del 15 de diciembre de 2020. Bucaramanga. 29 de enero de 2021.

**ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Verificado la expiración del término otorgado al apoderado de la parte demandante en auto del 15 de diciembre de 2020, sin que cumpliera la carga procesal impuesta, se dispone NEGAR la solicitud de dictar auto de seguir adelante la ejecución, comoquiera que no se encuentra debidamente notificado por aviso el demandado SERGIO ANDRÉS JEREZ RINCÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 12 DEL 01 DE FEBRERO DE 2021.